Mediante el presente escrito, la Gerencia de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objeto se señalará más adelante y de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, mediante un Contrato de prestación de servicios, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitucióńn Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: *"Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, consultoría, construcciónn, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional"*.

Dentro de su capacidad y competencia legal, la Empresa Territorial de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda celebró con el departamento de Risaralda - Secretaría de Salud, el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral por Administración delegada, del proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad de Risaralda No.644 de 2025, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio No. MSPS-1014-2021 / DR-1955- 2021 celebrado entre el Departamento de Risaralda y el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo para la Gerencia Integral por Administración delegada, del

proyecto de “Construcción y Dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad de Risaralda.”

En el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral por Administración Delegada se estableció el componente de Gestión, que comprende todas las actividades relacionadas con la gestión administrativa para la ejecución del Contrato Interadministrativo y del Convenio Interadministrativo MSPS 1014-2021/DR1955-2021 suscrito con el MSPS, la gestión de riesgos, la gestión Presupuestal y Financiera de los Recursos del Proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad, la gestión contractual, la gestión legal, la gestión para la Operación y Puesta en Marcha del HRAC, y la gestión documental, actividades para las que se requiere la vinculación de un equipo de trabajo interdisciplinario; para lo cual se cuenta con el presupuesto determinado por la entidad contratante, para la presente vigencia.

Bajo este contexto se indica a manera de antecedente de la contratación del profesional de la ingeniería civil que se requiere, que en el marco de la ejecución del Proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad, en la vigencia 2021 se celebró el Contrato de Consultoría No. 1672 de 2021, cuyo objeto estuvo orientado a la realización de los estudios y diseños requeridos para la construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad, el cual fue ejecutado por el Consorcio Hospital Eje Cafetero, dentro del cual participó como profesional responsable del componente estructural el Ingeniero Enrique Castrillón Trujillo, quien tuvo a su cargo el desarrollo y diseño de las soluciones estructurales contempladas en los estudios y diseños contratados.

Como resultado de dicha consultoría se estructuraron los estudios y diseños correspondientes a las diferentes especialidades del proyecto, incluyendo los estudios, memorias de cálculo, planos, detalles y demás documentos asociados al diseño estructural de las edificaciones que conforman el proyecto hospitalario.

En la actualidad, el Proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad se encuentra en etapa de ejecución de las obras del complejo hospitalario, de las que se destaca la obra relacionada con la construcción de la estructura del edificio hospitalario, que tiene como soporte técnico los estudios y diseños entregados por la citada consultoría.

Ahora, durante el proceso constructivo de las estructuras diseñadas, se presentan situaciones propias de la fase constructiva que requieren de revisión y acompañamiento técnico a la coordinación técnica del proyecto de un profesional especializado en ingeniería estructural, para su interpretación, aclaración, y definición.

Dado que dichas situaciones pueden conducir eventualmente a ajustes o precisiones de carácter técnico, particularmente frente a las condiciones encontradas en obra, procesos constructivos, compatibilización interdisciplinaria, detalles estructurales y demás aspectos que puedan incidir en el comportamiento, estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones, resulta de suma importancia y pertinencia que el apoyo técnico requerido sea impartido directamente el mismo profesional de la ingeniería que participo en la Consultroría de los estudios y diseños.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar servicios profesionales especializados de un ingeniero civil con estudios de posgrado en estructuras, que brinde asistencia y acompañamiento técnico a la Coordinación Técnica durante el proceso constructivo de la obra de construcción de la estructura del edificio hospitalario del proyecto HRAC, teniendo en cuenta la complejidad del sistema estructural, la incorporación de aislamiento sísmico y las exigencias de seguridad y desempeño aplicables a una edificación indispensable del sector salud, conforme a la NSR-10.

La necesidad se fundamenta en la importancia de contar con el conocimiento especializado del profesional que participó en el desarrollo de los diseños estructurales elaborados en el marco del Contrato de Consultoría No. 1672 de 2021, con el fin de prestar asistencia y acompañamiento técnico a la coordinación del proyecto, en los diferentes aspectos que se presen durante el proceso constructivo, en la resolución de consultas e inquietudes técnicas, interpretación de documentos de diseño, en la emisión de conceptos sobre situaciones propias de la ejecución de las obras y en la formulación de recomendaciones que contribuyan a preservar la coherencia entre las soluciones estructurales diseñadas y su materialización en obra.

En consecuencia, el profesional prestará apoyo técnico especializado mediante la revisión de situaciones puntuales, la participación en mesas técnicas y la emisión de conceptos relacionados con el componente estructural, sin asumir funciones de interventoría, supervisión, ejecución de obra ni la elaboración autónoma de nuevos estudios y diseños. Su intervención estará orientada a prestar asistencia y acompañamiento técnico a la coordinación técnica del proyecto, en la toma de decisiones técnicas durante la construcción y en apoyar en el mantenimiento de la trazabilidad técnica de las recomendaciones formuladas, sin sustituir las responsabilidades de los demás actores del proyecto.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO ESTRUCTURAL, PARA LA ASISTENCIA

TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO HOSPITALARIO DE ALTA COMPLEJIDAD, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.0644 DE 2025.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Entregar la información suficiente para que el **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
b) Realizar los pagos al **CONTRATISTA** de acuerdo a la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
c) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
f) Designar un supervisor o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
b) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
c) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
d) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDUR** en caso de que así lo solicite.
e) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
f) Presentar documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
g) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.

h) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **i)** Procurar el cuidado integral de su salud**. ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
i) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Resolver oportunamente las consultas, aclaraciones e interpretaciones relacionadas con los planos estructurales, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman los estudios y diseños estructurales del proyecto, mediante conceptos escritos, reuniones técnicas, visitas o medios virtuales. Alcance
2. Analizar y emitir concepto técnico sobre ajustes, cambios, alternativas constructivas o situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución de la obra y que puedan afectar directa o indirectamente el comportamiento estructural previsto en el diseño original, y acompañar a la entidad contratante en las gestiones que deba adelantar para la legalización de los ajustes o cambios en los estudios y diseños, en el el evento que se requieran.
3. Participar en reuniones de coordinación, mesas técnicas y comités de obra en los que sea convocado por la entidad o el interventor, con el fin de analizar situaciones estructurales relevantes y dejar registro de los conceptos y decisiones adoptadas.
4. Realizar seguimiento especializado a la correcta implementación de los criterios estructurales del proyecto, verificando que las soluciones ejecutadas mantengan coherencia con los objetivos de desempeño sísmico, las memorias de diseño y las especificaciones técnicas aprobadas.
5. Emitir conceptos técnicos escritos respecto de las solicitudes formuladas durante la construcción, dejando evidencia documental de las revisiones efectuadas, recomendaciones realizadas, aprobaciones, observaciones o restricciones técnicas asociadas a los aspectos estructurales del proyecto.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Código UNSPSC	Servicios
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en el literal C del artículo 24 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

IDONEIDAD: Persona natural que acredite título profesional en ingeniería civil con estudios de posgrado en estructuras con matrícula profesional vigente y que no se encuentre incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibición alguna.

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con el objeto del contrato mínimo de cuatro (04) años.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR** así:

Para la vigencia 2026

NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA No.	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
DESARROLLO DE LA GERENCIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA	748 DEL 16/10/2026	695 DEL 16/10/2026	2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.	$23.333.333

Vigencia futura con cargo a la vigencia 2027

Mediante el acuerdo No 03 de febrero 14 de 2025 expedido por la junta directiva de la EDUR y Resolución CODFIS No. 05 de fecha 19 de febrero de 2025, se atenderán los compromisos derivados del proceso de contratación asi:

VIGENCIA	VALOR
2027	**$96.666.667**

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano acepta el contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) INCLUIDO IVA** valor determinado de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.0035 de 2024 del Ministerio del Trabajo, en la que se fundamentó el presupuesto del personal requerido para la ejecución del contrato de gerencia. Así mismo se tiene en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato.

NOTA: En los casos en que sea necesario que el contratista tenga que realizar desplazamientos a otras ciudades, en el desarrollo del proyecto y en cumplimiento de su objeto contractual, los gastos de viaje que se ocasionen serán reconocidos al contratista de acuerdo con el acto administrativo expedido por la entidad para tales efectos.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE INICIAL	% EXENCION/ DISMINUCION (Ordenanza No. 030 de 2023)
Estampilla ProCultura	1,00%	100%
Estampilla ProDesarrollo	2,00%	100%
Estampilla Pro Hospitales Universitarios	2,00%	100%
Estampilla ProAdulto Mayor	3,00%	0%
TOTAL	**8%**	
Total luego de exenciones/disminuciones	**3%**	
Aporte Departamento de Risaralda	**5%**	

FORMA DE PAGO

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, le pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de acuerdo a la duración del contrato así: mediante pagos mensuales por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** o proporcional al tiempo de ejecución. Si el periodo ejecutado es menor al plazo establecido del contrato, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro y demás documentos soporte, previa certificación de cumplimiento realizada por el supervisor del contrato.

Previo a la presentación de la cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá presentar un informe escrito del cumplimiento del objeto del contrato. Una vez aprobado el informe, el supervisor del contrato deberá elaborar un acta autorizando el pago correspondiente y requerirá al contratista el documento equivalente junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral, con un IBC como independiente del 40% del valor mensual del contrato. Sin la aceptación del informe por el supervisor no se entenderá aceptado el documento equivalente emitido por el CONTRATISTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de **DOCE (12) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Se establece la matriz de riesgos en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento y según el artículo 37. "Exigencia de garantías contractuales" del acuerdo No. 08 del 25 de abril de 2024 "REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR" que establece: "(...) La EDUR exigirá la garantía única de

cumplimiento en todos los contratos a excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Se firma el 16 de octubre de 2026.

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda

Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Jurídica EDUR

Revisión legal:

MARIA OLVANIA GOMEZ AGUDELO
Abogada Coordinadora
Gerencia Integral Proyecto HRAC

Proyección: **MARIA DANIELA OSORIO PORRAS**
Abogada Contratista Gerencia Integral Proyecto HRAC